



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONASEV

Comisión Nacional Supervisora de
Empresas y Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

Resolución Directoral de Emisores

Nº 065-2009-EF/94.06.3

Lima, 27 de octubre de 2009

VISTOS:

El expediente Nº 2009031663, así como el Informe Interno Nº 0591-2009-EF/94.06.3, del 26 de octubre de 2009, de la Dirección de Emisores;

CONSIDERANDO:

Que, Rio Alto Mining Limited es una empresa constituida y existente bajo las leyes de Canadá, y tiene sus acciones comunes con derecho a voto listadas en la *TSX Venture Exchange* de Canadá;

Que, Rio Alto Mining Limited solicitó a la Bolsa de Valores de Lima S.A. el listado de las acciones comunes con derecho a voto representativas de su capital social en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima y su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV;

Que, la Bolsa de Valores de Lima S.A. comunicó a CONASEV su decisión de admitir el listado de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Rio Alto Mining Limited y de elevar el expediente a CONASEV para los fines correspondientes;

Que, Rio Alto Mining Limited presentó a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a CONASEV la documentación a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento del Segmento de Capital de Riesgo de la Bolsa de Valores de Lima y el artículo 8 del Reglamento del Sistema MVNet;

Que, el artículo 2, numeral 2), de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de CONASEV establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios que pueden ser objeto de oferta pública primaria y secundaria, en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de la página de CONASEV en internet; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores y el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, que faculta a la Dirección de Emisores a disponer la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y disponer los registros que correspondan.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pronunciarse a favor del listado de las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Rio Alto Mining Limited en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º.- Inscribir las acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Rio Alto Mining Limited en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página de CONASEV en internet.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Rio Alto Mining Limited, en su calidad de emisor; a Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de *sponsor*; a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Signed by: YVONKA ANGELA HURTADO CRUZ

Yvonka Hurtado Cruz
Dirección de Emisores
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores